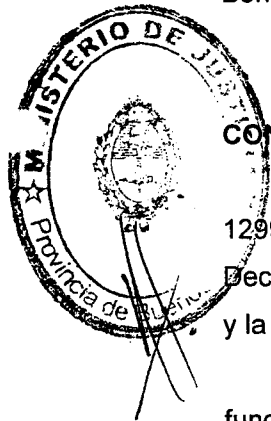


LA PLATA, 30 DIC 2009

**VISTO** el expediente n° 21200-21127/09, la Ley N° 13677 y sus prórrogas, la necesidad de optimizar la estructura orgánica del Servicio Penitenciario Bonaerense –aprobada por Decreto N° 949/05-, y



**CONSIDERANDO:**

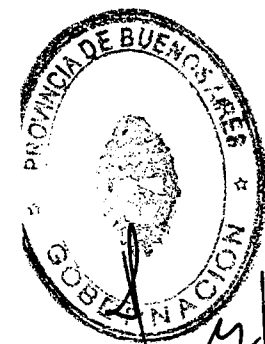
Que la Ley N° 13677 prorrogada por los artículos 1° del Decreto N° 1299/07, 1° de la Ley N° 13800, 1° del Decreto N° 1362/08, 1° de la Ley N° 13972 y 1° del Decreto N° 1080/09 declaró el Estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección General de Salud Penitenciaria;

Que la emergencia declarada comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de ambas dependencias, con el objetivo de transformar estructuras, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarlas de eficiencia para atender sus misiones fundamentales, optimizar los recursos humanos y materiales, y los servicios que presta;

Que en ese orden de ideas es necesario replantear los órganos superiores del Servicio Penitenciario Bonaerense, a fin de mejorar y optimizar la labor y la gestión penitenciaria, priorizando la asistencia y el tramamiento del ciudadano privado de libertad, como así también las condiciones laborales del personal, a los efectos de dar respuestas en los tiempos que las circunstancias y los objetivos de la repartición exigen;

Que para cumplir con dicho propósito es imprescindible optimizar, fortalecer y jerarquizar las estructuras del Servicio Penitenciario definiendo sus acciones de acuerdo a los objetivos descriptos;

Que conforme a la política de Modernización del Estado encarada desde el Estado provincial, se ha elaborado una nueva Estructura Orgánica Funcional para el citado Servicio, que observa las pautas correspondientes de austeridad y eficacia



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

administrativa;

Que la nueva estructura que se aprueba comprende los Órganos Superiores de Conducción del Servicio Penitenciario Bonaerense, previéndose la conducción del Organismo por la Jefatura, la Subjefatura, las Direcciones Generales, las Subdirecciones Generales, los Complejos Penitenciarios, los órganos que de ellos dependen y los propios de la conducción de las Unidades Penitenciarias;

Que por mantenerse en sustancia los lineamientos de la anterior estructura, y atendiendo a la complejidad de las competencias atribuidas, cabe exceptuar el presente de lo previsto en el Decreto N° 1322/05;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Dirección de Análisis de Estructuras y Procesos Administrativos de la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

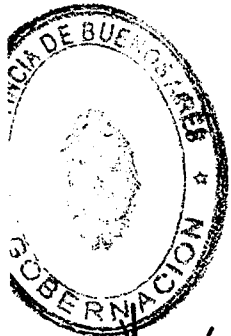
Que la presente medida se dicta en función de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 9° y 10° de la Ley N° 13677 prorrogada por los artículos 1° del Decreto N° 1299/07, 1° de la Ley N° 13800, 1° del Decreto N° 1362/08, 1° de la Ley N° 13972 y 1° del Decreto N° 1080/09 y por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

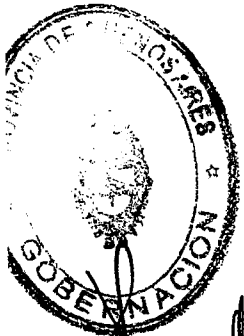
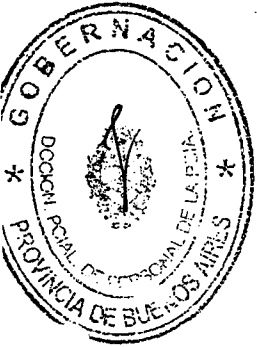
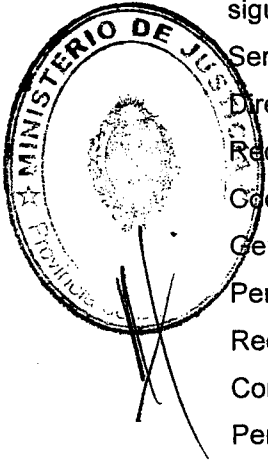
**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la estructura orgánica funcional del Servicio Penitenciario Bonaerense, organismo dependiente de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia, de conformidad con el organigrama, acciones y nómina de los Complejos Penitenciarios y de las Unidades Penitenciarias que como Anexos 1, 1a, 1b, 2 y 3 forman parte integrante del presente.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 2°.** Determinar para la estructura organizativa aprobada precedentemente los siguientes cargos: UN (1) Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense; UN (1) Subjefe del Servicio Penitenciario Bonaerense; UN (1) Director General de Coordinación; UN (1) Director General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario; UN (1) Director General de Recursos Humanos; UN (1) Director General de Seguridad; UN (1) Subdirector General de Coordinación; UN (1) Subdirector General de Complejos Penitenciarios; UN (1) Subdirector General de Trabajo Penitenciario; UN (1) Subdirector General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario; UN (1) Subdirector General de Educación; UN (1) Subdirector General de Recursos Humanos; UN (1) Subdirector General de Seguridad; DIEZ (10) cargos de Jefe de Complejo Penitenciario (1 a 10), cincuenta y cuatro (54) cargos de Director de Unidad Penitenciaria (1 a 54); cincuenta y cuatro (54) cargos de Subdirector de Seguridad (1 a 54); cincuenta y cuatro (54) cargos de Subdirector de Asistencia y Tratamiento Penitenciario (1 a 54); cincuenta y cuatro (54) cargos de Subdirector de Administración (1 a 54); UN (1) Director de Sistemas; UN (1) Director de Infraestructura Edilicia; UN (1) Director de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; UN (1) Director de Trabajo Penitenciario; UN (1) Director de Registro Judicial; UN (1) Director de Coordinación de Asistencia y Tratamiento Penitenciario; UN (1) Director de Educación; UN (1) Director de Personal; UN (1) Director de Acción Social; UN (1) Director de Institutos de Formación y Carrera Penitenciaria; UN (1) Director de Planeamiento; UN (1) Director de Logística; UN (1) Director de Operaciones; UN (1) Director de Monitoreo Electrónico; UN (1) Secretario General; UN (1) Director de Investigaciones; UN (1) Director Delegado de Administración de la Dirección General de Administración; UN (1) Director de Secretaría de Inteligencia; UN (1) Director de Comunicaciones y Relaciones Institucionales; UN (1) Director de Instituto de Clasificación; UN (1) Director de Seguridad e Higiene Alimentaria; todos ellos conforme el Decreto-Ley n° 9079/78 y Decreto-Ley n° 9578/80 y su reglamentación.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar las funciones de la Jerarquía de Inspector General del Escalafón General previstas en el Anexo I del Decreto N° 342/81, determinándose las funciones de Director General, Subdirector General y Jefe de Complejo Penitenciario.



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

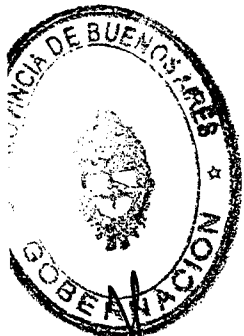
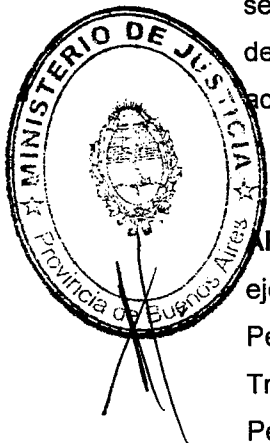
**ARTÍCULO 4°.** El Servicio Penitenciario Bonaerense será conducido por un Jefe, y secundado por un Subjefe, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del señor Ministro de Justicia. El Subjefe será el reemplazante del Jefe en caso de ausencia, impedimento o acefalía.

**ARTÍCULO 5°.** El Ministerio de Justicia, a través de la Subsecretaría de Política Criminal ejercerá contralor en forma directa sobre: la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, la Dirección General de Recursos Humanos, la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, la Subdirección General de Educación, la Dirección de Unidad Penitenciaria, la Dirección de Infraestructura Edilicia, y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales. Asimismo, podrá ejercer intervención en forma directa sobre la Dirección de Secretaría de Inteligencia.

**ARTÍCULO 6°.** Exceptuar las disposiciones del presente de los alcances del Decreto N° 1322/05.

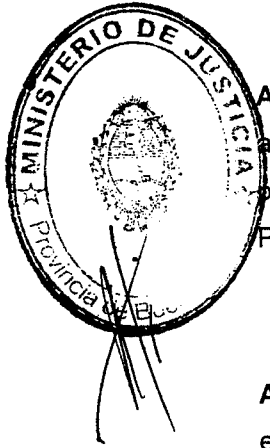
**ARTÍCULO 7°.** Limitar, a partir de la fecha de publicación del presente, las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 8°.** Dentro del plazo de ciento ochenta días (180) día hábiles, a partir de la fecha de publicación de este acto, el titular de la Jurisdicción deberá efectuar la desagregación íntegral de la totalidad de la estructura orgánica funcional.



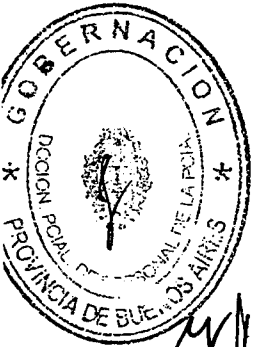
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 9°. Derogar el Decreto N° 949/05 y toda norma que se oponga a la presente.



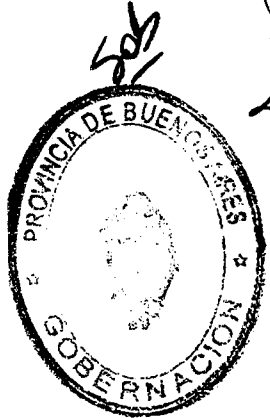
ARTÍCULO 10°. El Ministerio de Justicia propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Economía.



ARTÍCULO 12°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3392

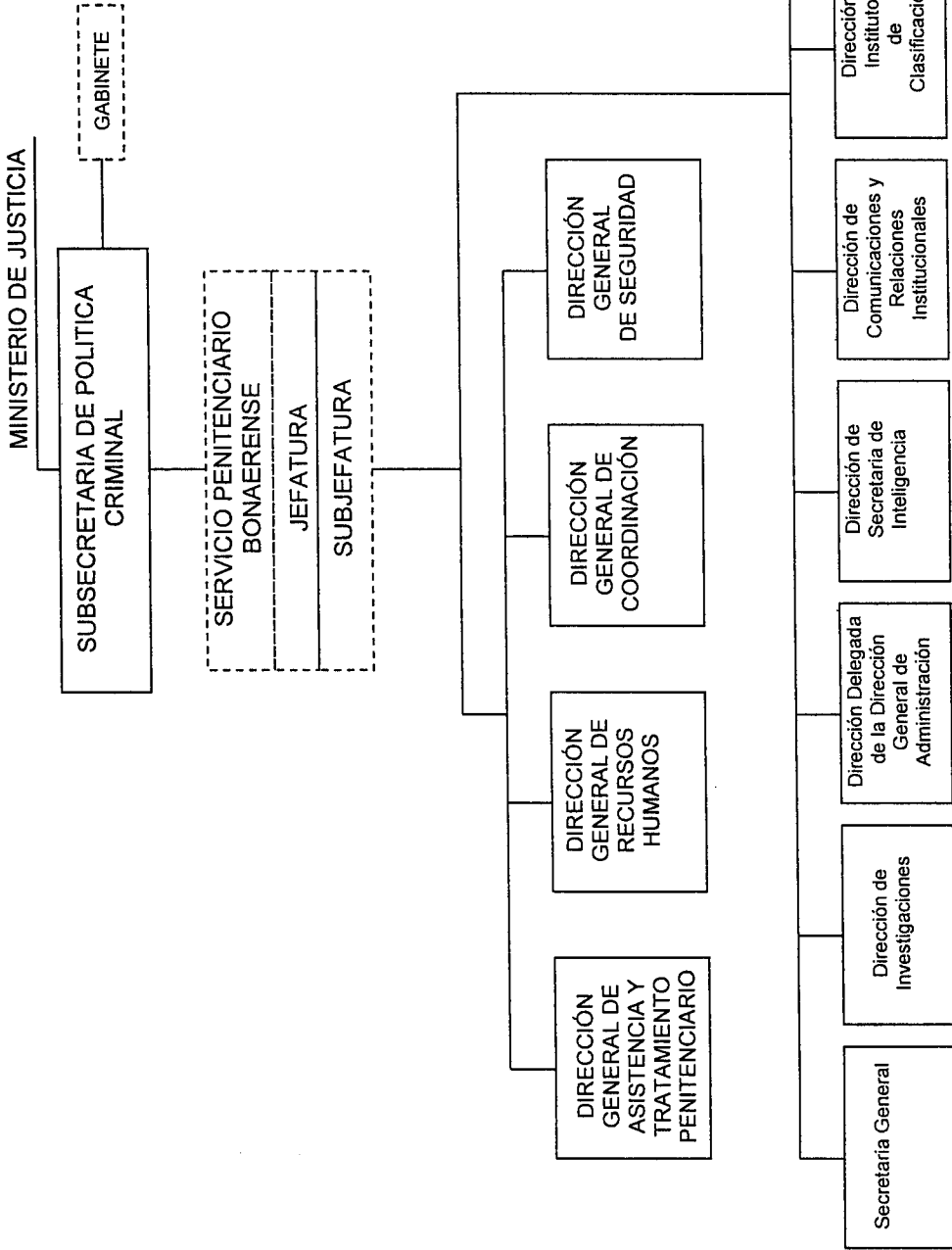
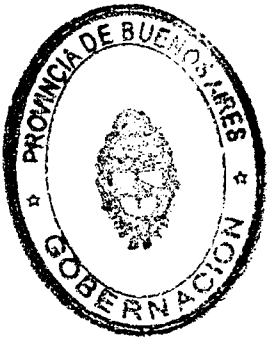
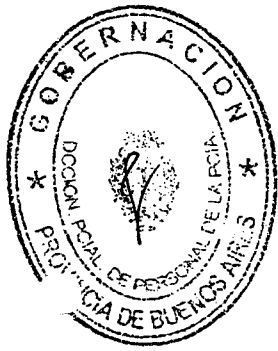
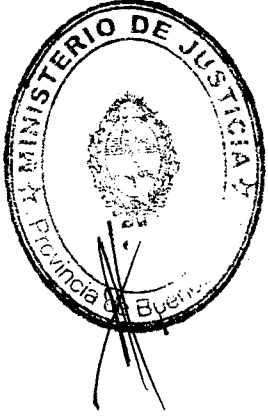


*Ricardo Casal*  
MINISTRO DE JUSTICIA  
de la Provincia de Buenos Aires

*Daniel Oswald Scioli*  
DANIEL OSWALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

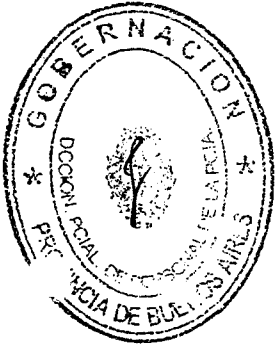
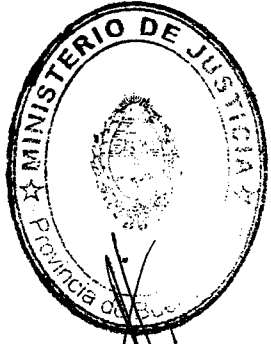
*Alejandro G. Arlia*  
ALEJANDRO G. ARLIA  
Ministro de Economía

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires



Muse

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires

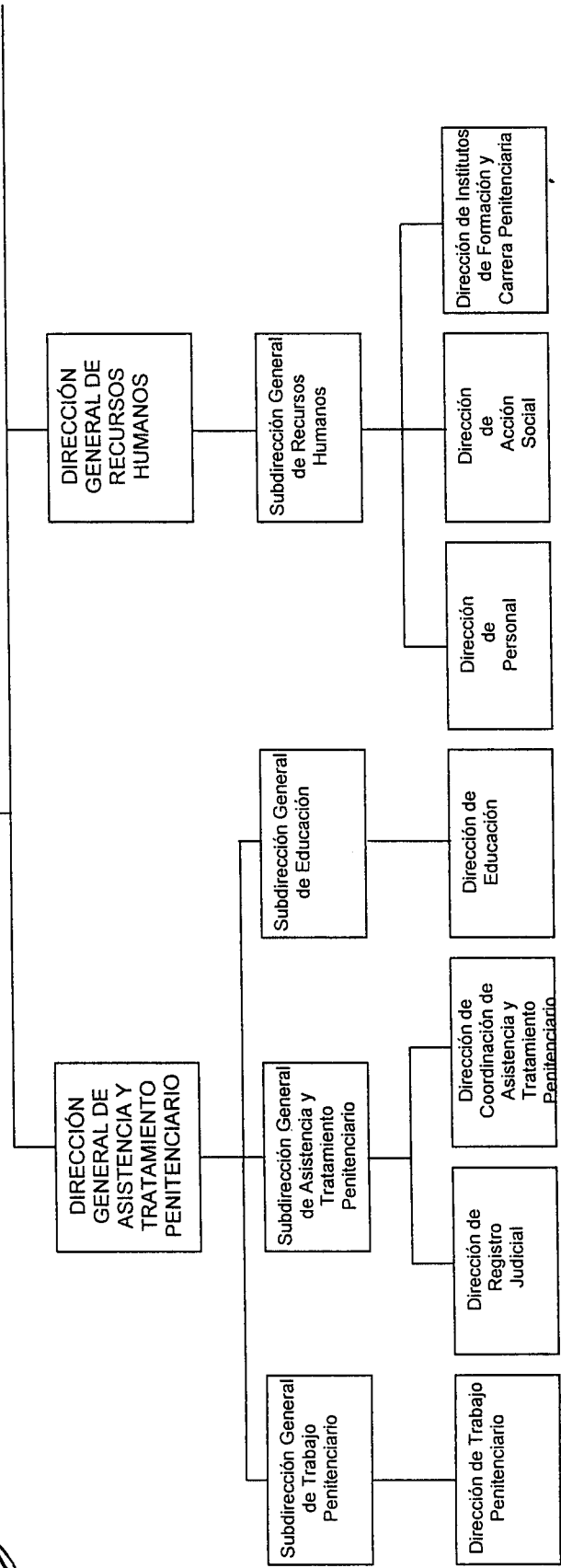


MINISTERIO DE JUSTICIA

GABINETE

SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE  
JEFATURA  
SUBJEFATURA



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires



MINISTERIO DE JUSTICIA

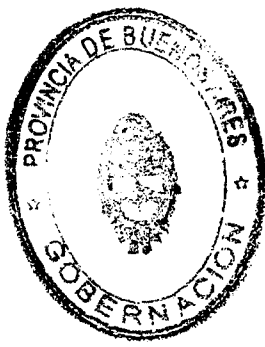
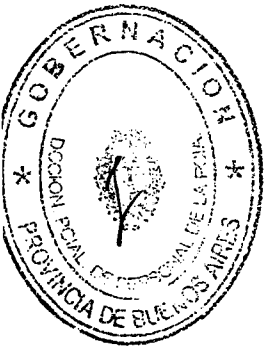
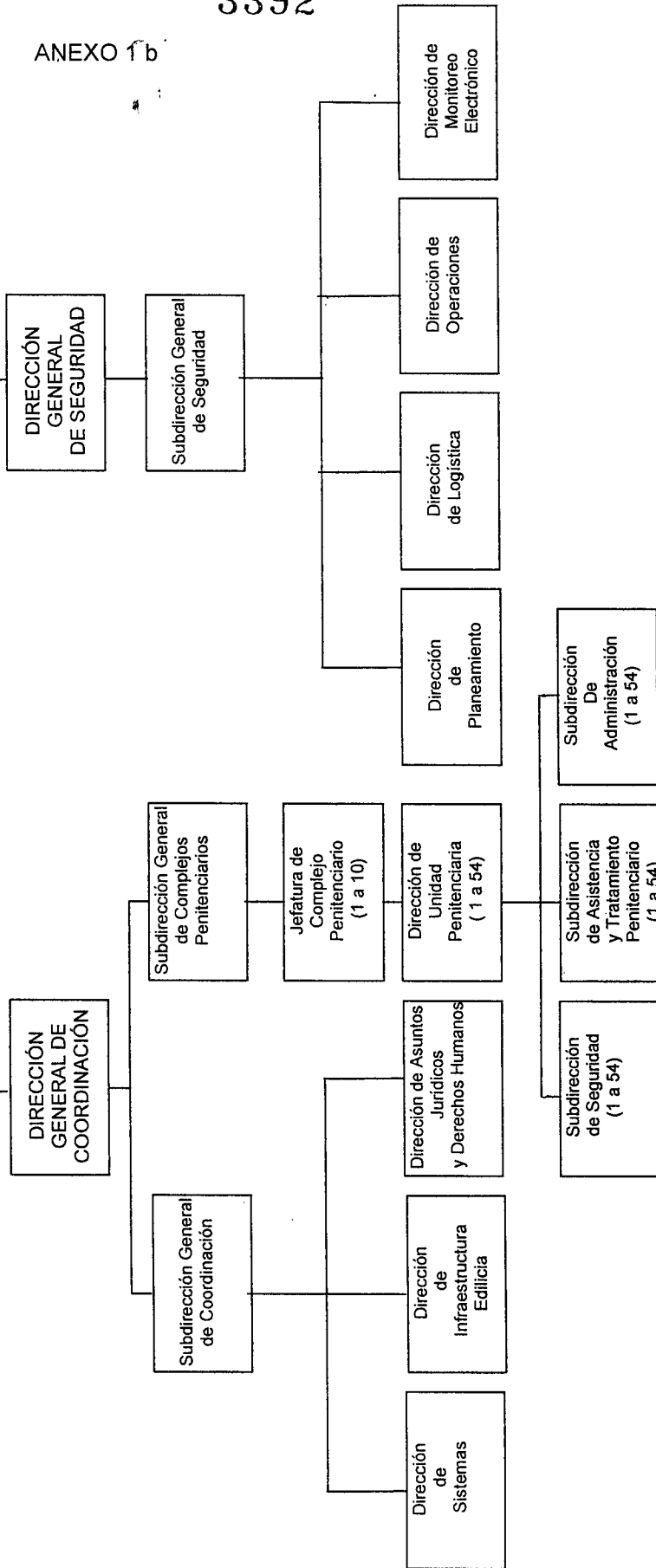
SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL

GABINETE

SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

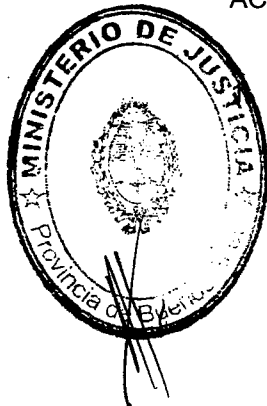
JEFATURA

SUBJEFATURA



*[Handwritten signature]*



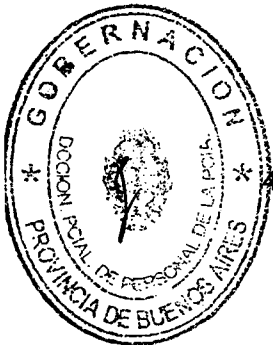
**SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE****JEFATURA****ACCIONES**

Coordinar y ejecutar a través de sus dependencias en todo el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires, las políticas, planes y programas contemplados en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y/o los aprobados por el Ministerio de Justicia, destinados al control de las obligaciones impuestas judicialmente, a la asistencia de los procesados, la asistencia y/o tratamiento de los procesados que adhieran al Programa de Trabajo y Educación y la asistencia y tratamiento de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo dispuestas por la autoridad competente.

2. Organizar y fiscalizar el tratamiento integral de todo aquel que deba cumplir penas en prisión y/o en ámbitos de su dependencia.
3. Supervisar la conducción operativa, ejecutiva y administrativa del Servicio Penitenciario Bonaerense, garantizando la seguridad en todo el ámbito de la Institución, tendiendo a cumplir con mayor eficacia, eficiencia y calidad, su misión como Organismo del Estado responsable de la inserción social de procesados y condenados.

Implementar un plan permanente de evaluación de necesidades de la población carcelaria, en relación a las condiciones edilicias de las Unidades Penitenciarias, proponiendo ajustes y modificaciones en los programas de construcción carcelaria, a los órganos de conducción política del Ministerio de Justicia.

5. Proponer al Ministerio de Justicia la aprobación y la celebración de convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales y universitarias, la realización de cursos de perfeccionamiento y actualización en ejecución penal y disciplinas afines.
6. Proponer al Ministerio de Justicia la celebración de convenios interinstitucionales que propendan al cumplimiento de los objetivos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
7. Participar, realizar y promover los estudios e investigaciones para la elaboración de proyectos, propuestas y programas tendientes a la ejecución de acciones afirmativas destinadas a los procesados y condenados, como parte de la política de prevención criminal de la Provincia.

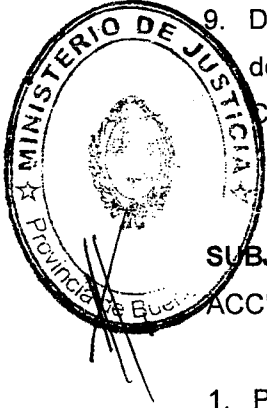


*Handwritten signatures and initials, including 'se' and 'M'.*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

8. Instrumentar los medios más adecuados a fin de instalar en la población la conciencia de que el adecuado control, asistencia y tratamiento a procesados y condenados, contribuye eficazmente a la resolución del problema de inseguridad.
9. Dictar las resoluciones y adoptar las medidas que sean conducentes al mejor desempeño de las funciones de la Repartición, proponiendo al Subsecretario de Política Criminal del Ministerio de Justicia, las que excedan de sus atribuciones.



**SUBJEFATURA**  
**ACCIONES**

1. Proponer a la Jefatura las medidas tendientes a mejorar los servicios penitenciarios y las modificaciones legales o reglamentarias que para ello fueran indispensables.
2. Coordinar en forma directa las actividades relativas a la "Capellanía", el "Museo Histórico y Archivo" y la "Banda de Música".

**JEFATURA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**  
**ACCIONES**

1. Asistir a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de las acciones a cargo de la misma.
2. Organizar y ejecutar acciones de seguimiento sobre el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, con el propósito de evaluar el grado de concreción de sus objetivos y metas, como asimismo la eficiencia y eficacia con que obtienen y aplican sus recursos.
3. Coordinar las actividades que indique la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense con y entre las distintas áreas de la jurisdicción y/o con otros Organismos Públicos y Privados.
4. Organizar y preparar la asistencia de las reuniones de trabajo del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense.



*[Handwritten signatures and initials]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

5. Asistir y coordinar con el Secretario General el desarrollo de toda actividad administrativa, técnica y profesional de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Realizar el seguimiento de los temas de la agenda institucional de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense en toda actividad que demande la articulación entre las distintas áreas de la jurisdicción.

Centralizar los requerimientos de los Complejos Penitenciarios a fin de proponer a la Jefatura del Servicio las acciones y medidas necesarias conforme las políticas de gestión definidas desde la Jefatura, los tipos de requerimientos, las urgencias que pudieren tener y las disponibilidades presupuestarias.

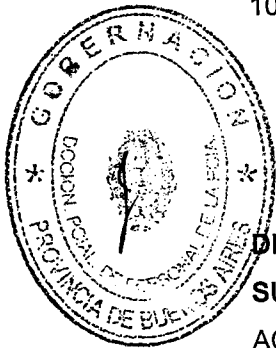
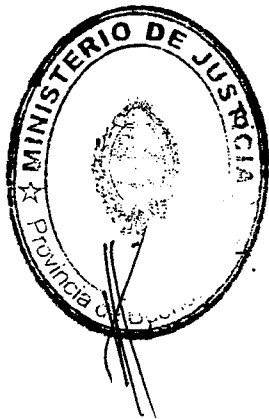
8. Coordinar la elaboración y confección de la Memoria Anual del Organismo e informes de coordinación, seguimiento, evaluación y revisión de la marcha de la gestión.
9. Elaborar informes sobre actos y conductas que impliquen irregularidades, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
10. Proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario los desarrollos informáticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y para la ejecución de las acciones a cargo del organismo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**

**ACCIONES**


1. Asesorar y colaborar con el Director General de Coordinación en lo concerniente a la supervisión de las actividades propias de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.
2. Verificar los proyectos, disposiciones normativas y actos administrativos que elaboren las diferentes áreas de la Institución, dando intervención a la Secretaría General, y que deban elevarse a la firma de la Superioridad.
3. Monitorear el estado de avance y cumplimiento de las actividades encomendadas por la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección General de Coordinación a las demás dependencias de la Institución.



*Handwritten signatures and initials.*

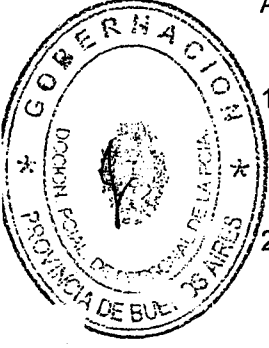
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

- 
4. Centralizar los requerimientos de refacciones y modificaciones edilicias de las Unidades Penitenciarias, determinando conforme el tipo de refacción o modificación y las disponibilidades presupuestarias, la ejecución que corresponda por la Dirección de Infraestructura Edilicia.
  5. Verificar la implementación de los sistemas informáticos que desde la Dirección de Sistemas se propongan para las diferentes áreas del organismo.
  6. Elaborar y confeccionar la Memoria Anual del Organismo y los informes de coordinación, seguimiento, evaluación y revisión de la marcha de la gestión.
  7. Centralizar y optimizar la elaboración de las estadísticas Oficiales de todo el Servicio Penitenciario conforme las pautas que defina y/o sean definidas desde la Jefatura del Servicio Penitenciario y/o de la Dirección General de Coordinación.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN****DIRECCIÓN DE SISTEMAS**

## ACCIONES

- 
1. Diseñar, evaluar y modificar los programas y aplicaciones que permitan efectuar los relevamientos necesarios para conocer y mantener actualizado los registros sobre los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Servicio Penitenciario Bonaerense.
  2. Organizar, auditar y fiscalizar el desarrollo y diseño de nuevas aplicaciones que se implementen en el organismo, coordinando entre distintas áreas del mismo, a fin de evitar la multiplicidad de sistemas informáticos.
  3. Desarrollar el Legajo Tutelar Único, en conjunto con la Dirección General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, y asistir, en el ámbito de su competencia, en su actualización, optimización y soporte técnico.
  4. Organizar el diseño de las bases de datos para tratar de obtener la integración de las mismas.
  5. Planificar toda la actividad informática inherente al organismo, ya sea efectuando análisis, desarrollo o apoyatura técnica, como asimismo todas aquellas en que sea necesaria la presencia de la informática dentro del área.

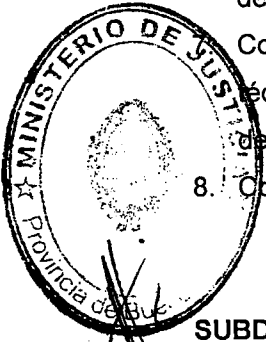
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

6. Optimizar y coordinar la comunicación, con las Unidades Penitenciarias y dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense en todo el territorio provincial.

Coordinar la utilización de los recursos humanos y materiales teniendo en cuenta las técnicas y equipamientos más modernos, a fin de poder brindar mayor cantidad y calidad de servicios.

8. Coordinar actividades, acciones y desarrollos con la Dirección Provincial de Informática.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA**  
**ACCIONES**

1. Programar, estudiar, proyectar y dirigir las obras contempladas en los programas de construcciones penitenciarias.
2. Planificar y proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense obras de infraestructura edilicia que contemplen características específicas, acordes a los distintos perfiles de población carcelaria, coordinando acciones con las Direcciones Generales de Asistencia y Tratamiento Penitenciario y de Seguridad.
3. Dirigir y fiscalizar las obras ejecutadas por el Servicio Penitenciario Bonaerense, en coordinación con el Ministerio de Infraestructura cuando corresponda.
4. Coordinar sus actividades con los organismos técnicos de la Provincia.
5. Planificar y supervisar el mantenimiento de edificios, maquinarias, equipos e instalaciones.
6. Realizar inspecciones de las Unidades Penitenciarias e instalaciones en forma periódica.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS**  
**ACCIONES**

*M*

*se*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

1. Intervenir en toda actividad jurídica, y en las actuaciones administrativas y judiciales, vinculadas a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense, considerando lo normado en el artículo 155 de Constitución de la Provincia.



Asesorar y asistir jurídica y administrativamente a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y demás dependencias de la Institución, produciendo los dictámenes y proyectando los actos administrativos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se le requieran, sin perjuicio de la intervención de la Asesoría General de Gobierno.

3. Producir dictámenes legales en los sumarios administrativos presentados en jurisdicción de la Institución.

4. Registrar, compilar y mantener actualizado, en soporte informático, el plexo normativo del Servicio Penitenciario Bonaerense.

5. Elaborar anteproyectos de normas para la realización de los fines específicos del Servicio Penitenciario Bonaerense.

6. Dictaminar sobre peticiones efectuadas por el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense y/o internos.

7. Coordinar la actividad de los profesionales del Derecho en la Institución, proponiendo, organizando y coordinando la forma de trabajo y las acciones de capacitación y/o actualización que estime correspondiente.

8. Asistir a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos y a la no discriminación de grupos o personas.

9. Realizar estudios prospectivos y proponer cursos de acción y planes de carácter penitenciario y criminológico.

10. Coordinar todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos, promover la difusión de su conocimiento, para prevenir eventuales violaciones dentro del Servicio Penitenciario Bonaerense y formular y recibir las denuncias pertinentes, en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

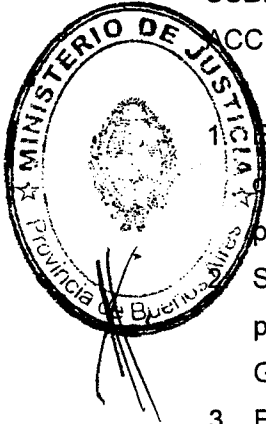
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPLEJOS PENITENCIARIOS**  
**ACCIONES**

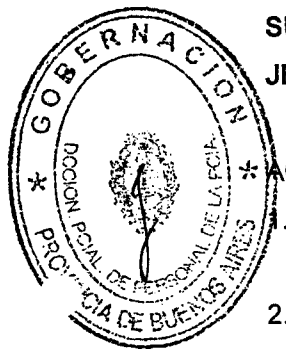


1. Evaluar las necesidades de todos los Complejos Penitenciarios a fin de proponer los cursos de acción, las redistribuciones de recursos y las modificaciones o ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Supervisar el cumplimiento y la aplicación en cada Complejo Penitenciario de las pautas, políticas y directrices emitidas desde la Jefatura del Servicio y/o desde las Direcciones Generales.

3. Elaborar las pautas y manuales de administración, gestión y conducción de los Complejos Penitenciarios y de las Unidades que de ellos dependen.
4. Realizar inspecciones a fin de controlar y asegurar el respeto de las pautas nacionales e internacionales de trato de las personas privadas de su libertad.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPLEJOS PENITENCIARIOS**  
**JEFATURA DE COMPLEJO PENITENCIARIO (1 a 10)**  
**ACCIONES**



1. Evaluar las necesidades del Complejo Penitenciario a fin de formular los pedidos correspondientes.

2. Supervisar el cumplimiento y la aplicación en cada Unidad Penitenciaria del Complejo de las pautas, políticas y directrices emitidas desde la Jefatura del Servicio y/o de la Direcciones Generales.

3. Implementar las pautas y manuales de administración, gestión y conducción de los Complejos Penitenciarios y de las Unidades que de ellos dependen.

4. Supervisar el cumplimiento de las pautas nacionales e internacionales de trato de las personas privadas de su libertad.

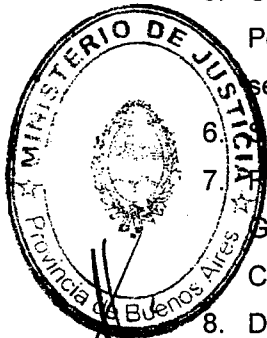
*M*

*SE*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

5. Coordinar la implementación de las distintas estrategias a desarrollarse en las Unidades Penitenciarias integrantes del complejo, relacionadas con la clasificación, tratamiento, seguridad, educación y trabajo.
6. Supervisar el funcionamiento integral de la Unidades integrantes del Complejo.
7. Reubicar y/o rotar dentro del Complejo Penitenciario, con acuerdo de la Dirección General de Recursos Humanos, el personal asignado a las Unidades integrantes del Complejo.
8. Disponer la inclusión o cambio de Régimen de la Población Carcelaria, obrando de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, ad referéndum de la Dirección General de Asistencia y Tratamiento, basándose en la tarea profesional de los Grupos Interdisciplinarios, la intervención Judicial que corresponda, la opinión de los Directores de Unidades, pudiéndose generar entrevista personal por parte de los Directores de Unidades y el Jefe de Complejo Penitenciario a fin de producir una evaluación total respecto de conveniencia o no de la modificación.
9. Actuar de nexo entre el Servicio Penitenciario y distintos Organismos tanto Judiciales, Gubernamentales, Autoridades y Entidades Religiosas, Empresariales, con sede en el ámbito geográfico del Complejo Penitenciario, promoviendo el acercamiento y colaboración entre las partes con el único fin de fortalecer lazos.
10. Promover Convenios Laborales o de Capacitación ad referéndum de la Jefatura del Servicio y según las pautas que establezca la Dirección General de Asistencia y Tratamiento a través de la Subdirección General de Trabajo Penitenciario, con el único fin de otorgar Capacitación Profesional, peculios y posibilidad futura laboral a la Población Carcelaria, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
11. Establecer cronograma de Academias Profesionales al Personal de Oficiales y Suboficiales, con el fin de mantener actualizados a los mismos, como así también evaluar las capacidades e idoneidades para las distintas tareas que realizan.



**JEFATURA DE COMPLEJO PENITENCIARIO (1 a 10)**

**DIRECCIÓN DE UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 54)**

**ACCIONES**

*[Handwritten signature]*





1. Administrar la Unidad Penitenciaria a su cargo.  
Programar y supervisar la tarea en las áreas: Asistencia y Tratamiento Penitenciario, Seguridad y Administrativa.
3. Implementar los Programas de Asistencia y Tratamiento para procesados y condenados en las áreas: Convivencia, Educación, Trabajo, Tiempo Libre y Asistencia Psico-social.
4. Garantizar los derechos de los procesados y condenados a la atención y tratamiento integral para la salud; alojamiento en ámbitos que satisfagan condiciones de salubridad; vestimenta apropiada; alimentación de valor nutritivo calórico suficiente; comunicación con el exterior a través de visitas, correspondencia, comunicaciones telefónicas; ejercicio libre de culto religioso y asesoramiento legal.
5. Coordinar el Grupo de Admisión y Seguimiento.
6. Entregar a los procesados y condenados, al ingreso en el régimen y modalidad que les correspondieren, una cartilla informativa respecto a las características de los mismos. Se consignarán en dicha cartilla, sus derechos- deberes y normas disciplinarias.
7. Proveer la cobertura integral en materia de seguridad de todas las personas privadas de la libertad y todas aquellas que se encuentran en el interior de la Unidad Penitenciaria.
8. Efectuar la distribución del Personal, de acuerdo a las capacidades, aptitudes y actitudes para la tarea encomendada.
9. Fomentar la capacitación permanente del Personal a su cargo.
10. Supervisar el manejo de las partidas presupuestarias de las Unidades Penitenciarias.
11. Gestionar con las Direcciones Generales y organismos del Servicio Penitenciario Bonaerense, todo lo atinente al desenvolvimiento de su administración.



**DIRECCIÓN DE UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 54)**

**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD (1 a 54)**


**ACCIONES**

1. Reemplazar al Director de la Unidad Penitenciaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al mismo.

*M. G.*  
*se*

*Poden Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*


## ANEXO 2

- 
2. Garantizar los derechos de los procesados y condenados previstos en el artículo 9 de la Ley N° 12256.
  - Coordinar y supervisar las secciones a su cargo: Vigilancia; Requisa y Guardia de Seguridad Exterior.
  4. Ejecutar la cobertura integral en materia de seguridad de las personas privadas de libertad y de todas aquellas que se encuentren en la Unidad Penitenciaria.
  5. Mantener el orden y la disciplina entre los internos y las relaciones entre éstos y el personal.
  6. Proponer proyectos- programas atinentes al área de su competencia, a la Dirección de la Unidad Penitenciaria y a los órganos del Servicio Penitenciario Bonaerense, para un mejor desenvolvimiento de las tareas a su cargo.
  7. Participar en estudios, conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.

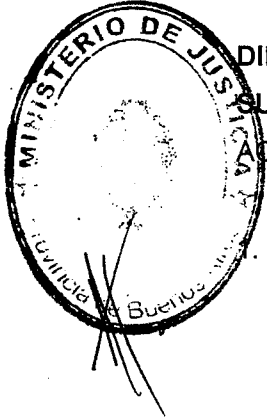
**DIRECCIÓN DE UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 54)**

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO (1 a 54)**

**ACCIONES**

- 
1. Reemplazar al Director de la Unidad Penitenciaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al mismo, toda vez que el Subdirector de Seguridad por alguna de esas razones no pudiese suplirlo.
  2. Garantizar los derechos de los procesados y condenados previstos en el artículo 9 de la Ley N° 12256.
  3. Ejecutar los Programas de Asistencia y Tratamiento.
  4. Coordinar y supervisar las tareas de las secciones a su cargo: Registro de internos; Educación; Trabajo; Asistencia Social; Técnico criminológica; Legal; comunicación con el exterior; conductas adictivas; cultos.
  5. Proponer proyectos- programas atinentes al área de su competencia, a la Dirección de la Unidad Penitenciaria y a los Órganos del Servicio Penitenciario Bonaerense, para un mejor desenvolvimiento de las tareas a su cargo.

6. Participar en estudios, conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.



**DIRECCIÓN DE UNIDAD PENITENCIARIA (1 a 54)**  
**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (1 a 54)**  
**ACCIONES**

1. Reemplazar al Director de la Unidad Penitenciaria en caso de ausencia, enfermedad, vacancia o delegación con todas las obligaciones y facultades que competen al mismo, toda vez que el Subdirector de Asistencia y Tratamiento Penitenciario, por alguna de esas razones no pudiese suplirlo.
2. Ejecutar todas las acciones administrativas que se relacionen con el Personal de la Unidad Penitenciaria.
3. Administrar y contabilizar todos los fondos y recursos que ingresen y/o se asignen a la Unidad Penitenciaria.
4. Administrar e inventariar todos los insumos que se asignen a la Unidad Penitenciaria.
5. Llevar la cuenta de los fondos de peculios de los internos.
6. Coordinar y supervisar las secciones a su cargo: Personal y Contaduría.
7. Proponer proyectos- programas atinentes al área de su competencia, a la Dirección de la Unidad Penitenciaria y a los órganos del Servicio Penitenciario Bonaerense, para un mejor desenvolvimiento de las tareas a su cargo.
8. Participar en estudios, conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.



**JEFATURA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**ACCIONES**

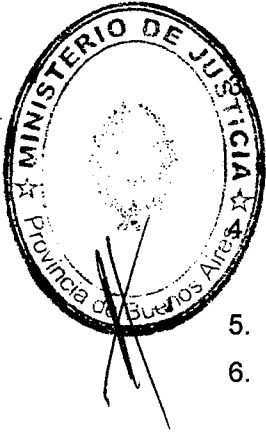
1. Planificar, coordinar y ejecutar los programas de asistencia y tratamiento de los internos, previstos en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y normativa aplicable.

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

2. Propiciar las modificaciones que correspondieran en las planificaciones de su competencia, en especial las que surgen de las evaluaciones y sugerencias efectuadas por la Dirección de Coordinación de Asistencia y Tratamiento Penitenciario.  
Definir las Unidades Penitenciarias o secciones más adecuadas, acorde a los diferentes regímenes y modalidades a instrumentar, determinando la capacidad de cada uno de ellos.  
Intervenir en los proyectos de creación y/u organización de nuevas Unidades Penitenciarias.
5. Efectuar los proyectos de previsiones presupuestarias del área de su competencia.
6. Coordinar acciones, colaborar y brindar información y datos necesarios a la Dirección de Población Carcelaria del Ministerio de Justicia a fin de planificar, coordinar y ejecutar los programas de Asistencia y Tratamiento de los internos.
7. Proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense la celebración de convenios y contratos con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
8. Propiciar y participar en investigaciones, estudios y conferencias y demás actividades vinculadas al quehacer de la Institución.
9. Intercambiar información de carácter técnico con Instituciones similares y afines, nacionales o extranjeras.
10. Requerir de acuerdo a las necesidades, los recursos tecnológicos, máquinas, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los programas de asistencia y tratamiento.
11. Elaborar lo concerniente al Legajo Tutelar Único informatizado de los internos, en coordinación con la Dirección de Sistemas.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO PENITENCIARIO**  
**ACCIONES**

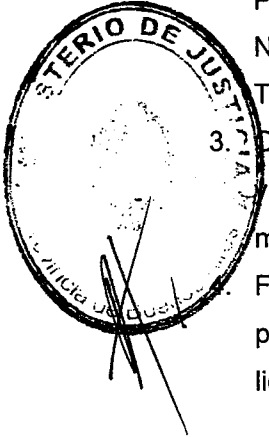
1. Colaborar con el Director General de Recursos Humanos en la determinación del personal para la planificación y ejecución de los programas de Trabajo Penitenciario.

*Handwritten signature*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

2. Organizar y fiscalizar el cumplimiento de convenios y contratos relativos al Trabajo Penitenciario celebrados o a celebrarse con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
3. Organizar y fiscalizar el requerimiento de los recursos tecnológicos, máquinas, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las diferentes acciones emprendidas en materia de Trabajo Penitenciario.
4. Fiscalizar la distribución del peculio a los internos, proponiendo los cambios necesarios para una adecuada sistematización de la información y su posterior remisión al sector de liquidaciones.

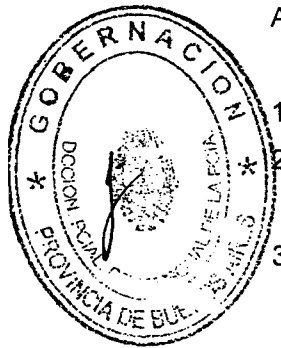


**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO PENITENCIARIO**

**DIRECCIÓN DE TRABAJO PENITENCIARIO**

**ACCIONES**

1. Ejecutar las decisiones tomadas por el Consejo de Administración Ley N° 11046.
2. Planificar y coordinar el trabajo, la capacitación y/o el perfeccionamiento laboral de los internos.
3. Proponer la celebración de convenios y contratos con el estado nacional, provincial y municipal, con empresas privadas, particulares y ONGs, en coordinación con el Ministerio de Trabajo.
4. Proponer la adquisición y distribución de la materia prima y la política de comercialización de todo lo producido.
5. Sugerir los peculios a pagar a los internos, de acuerdo al presupuesto vigente y a la cuenta especial Ley N° 11046.
6. Supervisar las acciones del área, aplicadas en las distintas Unidades Penitenciarias, privilegiando las que favorezcan la inserción social de los internos.
7. Llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia.

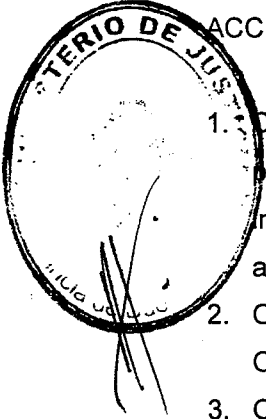


*MW*  
*SE*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**ACCIONES**



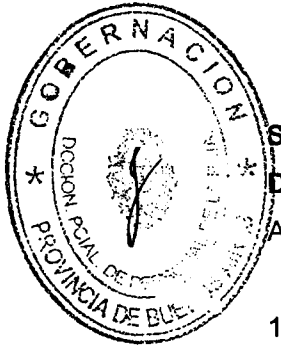
1. Colaborar con el Director General de Recursos Humanos en la determinación del personal para la planificación de los programas de asistencia y tratamiento de los internos y en la definición de las Unidades Penitenciarias o secciones más adecuadas, acorde a los diferentes regímenes y modalidades a instrumentar.
2. Organizar y fiscalizar el cumplimiento de convenios y contratos con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
3. Organizar y fiscalizar el requerimiento de los recursos tecnológicos, máquinas, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los programas de asistencia y tratamiento.
4. Colaborar con el Director General de Asistencia y Tratamiento Penitenciario en lo concerniente al Legajo Tutelar Único informatizado de los internos.

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**DIRECCIÓN DE REGISTRO JUDICIAL**  
**ACCIONES**

1. Planificar, coordinar y administrar la documentación e información relacionada con la población carcelaria, a fin de posibilitar la individualización administrativa del interno, velando por su permanente actualización.
2. Proponer metodologías administrativas tendientes a perfeccionar, uniformar y simplificar los sistemas de registro, en coordinación con la Dirección de Sistemas.
3. Implementar y administrar el Legajo Tutelar Único informatizado de cada interno, en coordinación con la Dirección de Sistemas.
4. Llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia.

*MY M*

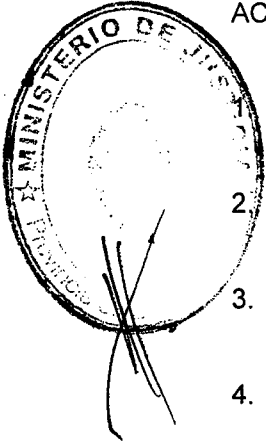
*d*  
*se*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**ACCIONES**



1. Planificar los programas de Asistencia y Tratamiento de los internos previstos en la Ley N° 12256.
2. Evaluar el desarrollo de los programas y propiciar las modificaciones que correspondieren.
3. Delimitar las Unidades Penitenciarias o secciones donde se instrumentarán los diferentes regímenes y modalidades.
4. Intervenir en los proyectos de creación y/u organización de nuevas Unidades Penitenciarias.
5. Efectuar los proyectos de provisiones presupuestarias.
6. Proponer la celebración de convenios y contratos con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
7. Participar en estudios y conferencias vinculados al quehacer de la Institución.
8. Intercambiar información de carácter técnico con Instituciones similares y afines nacionales o extranjeras.
9. Disponer, de acuerdo a las necesidades, la adquisición de máquinas, equipos y herramientas.
10. Planificar lo concerniente al Legajo Tutelar Único informatizado de los internos, en coordinación con la Dirección de Sistemas.
11. Supervisar la tarea de registro de toda el área de Asistencia y Tratamiento Penitenciario.
12. Implementar, coordinar y supervisar los diferentes programas de Asistencia y Tratamiento en las áreas: deportes, recreación y tiempo libre; asistencia social y psicosocial, comunicación con el exterior; conductas adictivas; psiquiátricos forenses y cultos.
13. Integrar la Junta de Selección, conforme lo establece la Ley N° 12256.
14. Llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia.



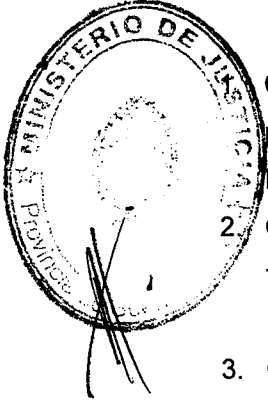
*M. H.*

*se*

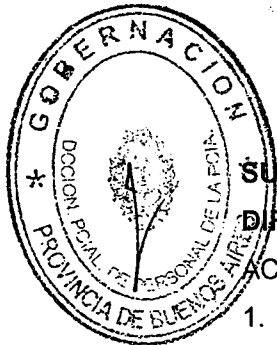
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION**  
**ACCIONES**



- Colaborar con el Director General de Recursos Humanos en la determinación del personal para la planificación de los programas de Educación de los ciudadanos Privados de Libertad.
2. Organizar y fiscalizar el cumplimiento de convenios y contratos relativos a Educación formal y no formal celebrados o a celebrarse con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
  3. Organizar y fiscalizar el requerimiento de los recursos tecnológicos, máquinas, equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las diferentes acciones emprendidas en materia de Educación y Capacitación de los ciudadanos privados de su libertad.
  4. Planificar los programas de Educación y Cultura en el marco de la Asistencia y Tratamiento de los internos previstos en la Ley N° 12256, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
**ACCIONES**

1. Evaluar el desarrollo de los programas de Educación y Cultura y propiciar las modificaciones que correspondieren.
2. Intervenir en los proyectos de creación y/u organización de nuevas Unidades Penitenciarias, en lo concerniente a los espacios para Educación y Cultura.
3. Efectuar los proyectos de previsiones presupuestarias.
4. Proponer a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense la celebración de convenios y contratos con Instituciones, Organismos, Empresas Nacionales, Provinciales, Públicos y Privados.
5. Intercambiar información de carácter técnico con Instituciones similares y afines nacionales o extranjeras.

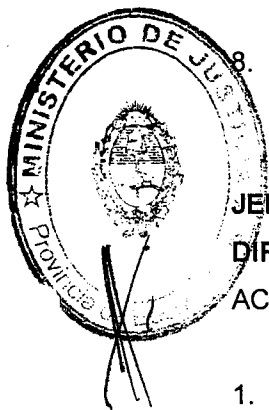
*[Handwritten signature]*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

6. Requerir, de acuerdo a las necesidades, la adquisición de máquinas, equipos y herramientas.
7. Implementar, coordinar y supervisar los diferentes programas de Asistencia y Tratamiento en el área de educación.
8. Llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia.



**JEFATURA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**ACCIONES**

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados al Servicio Penitenciario Bonaerense.
2. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal, emitiendo opinión fundada, de acuerdo a la normativa vigente en todas las actuaciones que se tramiten en el sector.
3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios a fin de controlar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia y puntualidad, otorgamiento de permisos, comisiones y pedidos de licencias previstos por los textos legales vigentes.
4. Organizar y mantener actualizado el sistema de registración de antecedentes del personal, mediante la elaboración de los legajos de cada agente.
5. Controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de beneficios jubilatorios.
6. Implementar y administrar el legajo informatizado de cada agente.
7. Coordinar acciones y colaborar con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia a fin de confeccionar, ordenar y actualizar conjuntamente las plantas funcionales del Organismo.
8. Coordinar con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia las actividades relacionadas con la asignación de personal, ingreso, carrera,



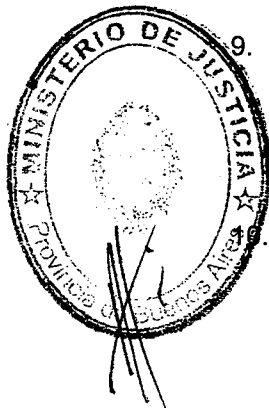
*Ma*

*A*  
*se*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

ascensos, promociones, concursos, evaluación de desempeño, trabajo en equipo e incentivos.



9. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles, ingreso, movimiento y asignación del personal, carrera penitenciaria, y anteproyectos de estructuras de acuerdo a las pautas fijadas por la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia.

10. Crear condiciones laborales favorables que conlleven al desarrollo del comportamiento creativo y de motivación para los equipos de trabajo, relevando las expectativas individuales del personal y proponiendo distintos cursos de acción para difundir las políticas y objetivos del Ministerio de Justicia.

11. Planificar, programar, y desarrollar acciones y tareas tendientes a optimizar la información, formación y especialización de los recursos humanos, coordinando programas de investigación y capacitación, y concertando pautas con las dependencias competentes e involucradas en la materia.

12. Implementar sistemas que permitan la correcta evaluación del desempeño del personal, así como analizar la capacitación necesaria.

13. Efectuar los proyectos de previsiones presupuestarias del área de su competencia.

14. Coordinar acciones con la Dirección Provincial de Personal.



**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**ACCIONES**

1. Asesorar y colaborar con el Director General en lo concerniente a la administración de los recursos humanos.

2. Organizar y fiscalizar el cumplimiento del sistema de registración de antecedentes del personal y la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles, ingreso, movimiento y asignación del personal, carrera penitenciaria, en coordinación con el Sistema Único Provincial de Administración de Personal.

*se*  
*MM*

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN DE PERSONAL**

ACCIONES



1. Llevar a cabo las acciones vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados al Servicio Penitenciario Bonaerense, de acuerdo al régimen de carrera del Servicio Penitenciario Bonaerense, las normativas vigentes, reglamentación y disposiciones determinadas para el sector.

2. Brindar la información y los datos necesarios a fin de confeccionar, ordenar y actualizar conjuntamente con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, las plantas funcionales del Organismo.

3. Llevar a cabo actividades relacionadas con la asignación de personal, ingreso, carrera, ascensos, promociones y concursos, conjuntamente con la Dirección de Personal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia.

4. Organizar y supervisar los registros de los cargos determinando las vacantes y los ocupados, registrando altas, bajas y toda otra novedad y/o movimiento del personal que incida en los haberes.

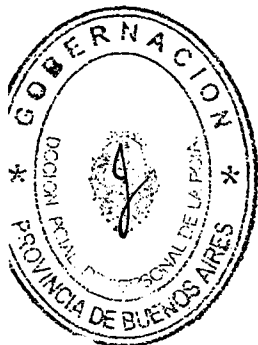
5. Coordinar con las dependencias, áreas involucradas y Unidades Penitenciarias, el control y la verificación de la liquidación de haberes respecto de la situación de revista de los agentes.

6. Establecer las pautas y mecanismos organizativos tendientes a mejorar la calidad de los datos informatizados.

7. Intervenir en las promociones y adecuación de escalafones

8. Proponer directivas destinadas a las oficinas de personal de las Unidades Penitenciarias y participar en las inspecciones periódicas que se realicen en las mismas.

9. Implementar mecanismos que permitan optimizar las capacidades personales en su interacción individual y grupal, integrando a la diversidad de individuos que conforman las plantas de personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.



*MA*  
*se*

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL****ACCIONES**

1. Impulsar, coordinar y ejecutar estrategias de acción directa para la atención del personal, propendiendo a dar eficaz respuesta a las necesidades socio-asistenciales de éstos y su núcleo familiar.
2. Promover planes de acción social, vivienda, turismo y actividades recreativas, en coordinación con otras jurisdicciones con competencia en la materia.
3. Orientar al personal en materia previsional respecto del diligenciamiento de trámites pre-jubilatorios, de retiro y/o pensión, y brindar los servicios y prestaciones, al personal que accediera a dichos beneficios.
4. Centralizar la información referente a las coberturas brindadas por la Obra Social, el Coseguro Médico, brindando el adecuado asesoramiento al personal.
5. Asesorar al personal con relación a los servicios de cobertura y beneficios sociales.
6. Coordinar las actividades de los establecimientos de Educación Inicial dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense.

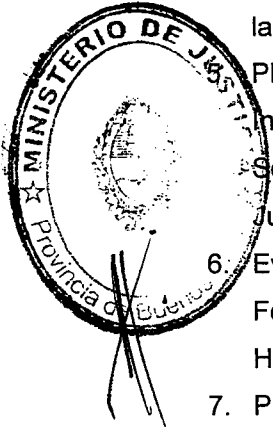
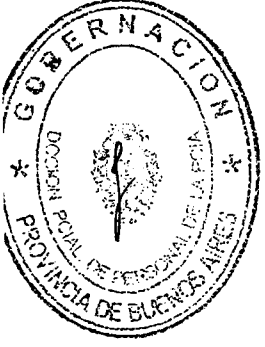
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS****DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CARRERA PENITENCIARIA****ACCIONES**

1. Proponer a la Dirección General de Recursos Humanos los perfiles funcionales acordes a las distintas características laborales de cada especialidad, con opinión de las Direcciones que tengan competencia en el área específica.
2. Planificar y organizar las convocatorias periódicas destinadas a cubrir las vacantes, conforme las pautas emanadas de la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Organizar y convocar al personal que integre los equipos multidisciplinarios que realizarán la selección de los postulantes, coordinando con las Direcciones donde fueran a prestar servicios.


*SR*  
*20*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

- 
4. Elevar a consideración de la Dirección General de Recursos Humanos los resultados de la selección de los postulantes con la recomendación de los que reúnan las condiciones. Planificar, organizar y conducir los planes de estudios y programas de ingreso de los Institutos de Formación, y formación, capacitación y especialización del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, acorde a las políticas fijadas por el Ministerio de Justicia, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación.
  6. Evaluar los resultados de los programas de estudio y de ingreso de los Institutos de Formación, elevando las conclusiones y sugerencias a la Dirección General de Recursos Humanos.
  7. Planificar, organizar y realizar los concursos docentes para todas las Escuelas e Institutos del Servicio Penitenciario Bonaerense.
  8. Llevar y mantener actualizados todos los listados de docentes de la Institución.
  9. Planificar e instrumentar sistemas de información estadística.
  10. Promover proyectos de investigación con el fin de optimizar los programas relacionados con la carrera penitenciaria.
  11. Mantener vinculación con otros centros de educación nacionales o extranjeros con fines de intercambio profesional.
  12. Planificar e instrumentar programas de actualización y perfeccionamiento de los docentes.
  13. Disponer la integración de Tribunales de Clasificación para docentes.
- 

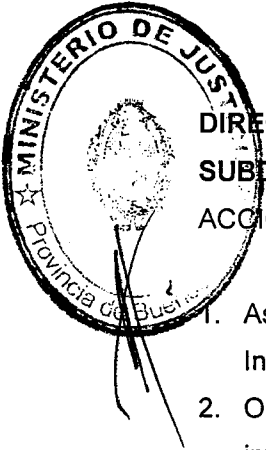
**JEFATURA****DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD****ACCIONES**

1. Planificar, coordinar y fiscalizar la cobertura integral de la seguridad de la Institución y de las personas sometidas a su custodia.
  2. Proponer e intervenir en la capacitación del personal en materia de seguridad.
  3. Prever las necesidades de seguridad, proponiendo y ejecutando las medidas adecuadas.
  4. Ejecutar los proyectos de provisiones presupuestarias del área de su competencia.
- 

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

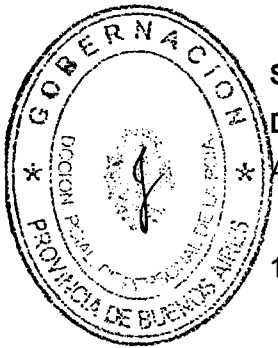
ANEXO 2

5. Intervenir en los proyectos de creación y/u organización de nuevas Unidades Penitenciarias.



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**  
**ACCIONES**

1. Asesorar y colaborar con el Director General en la cobertura integral de seguridad de la Institución y de las personas sometidas a su custodia.
2. Organizar y fiscalizar el cumplimiento de directivas que en el área de seguridad, se impartan con el fin de instruir al personal destinado en las Unidades Penitenciarias y demás dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO**  
**ACCIONES**

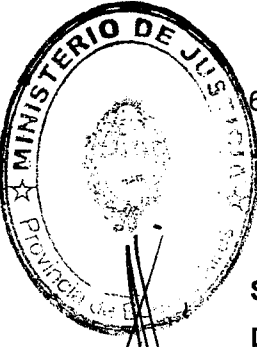
1. Planificar, organizar y fiscalizar los planes en materia de seguridad, aislamiento de llamadas de lucha contra incendio, de iluminación de emergencia y todo otro que asegure una eficaz e inmediata intervención del personal, en situación de emergencia.
2. Ejecutar las directivas que en el área de seguridad, se impartan con el fin de instruir al personal destinado en las Unidades Penitenciarias y demás dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.
3. Proponer a la Dirección General de Seguridad las sugerencias que considere oportunas con el fin de optimizar los programas de estudio de los Institutos de Formación, relacionados con el área específica.
4. Proponer a la Dirección General de Seguridad sobre la actualización de técnicas de seguridad, de comunicaciones y todo otro aspecto que haga al mejoramiento de la seguridad integral de las personas y de la Institución.

*1- [Signature]*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

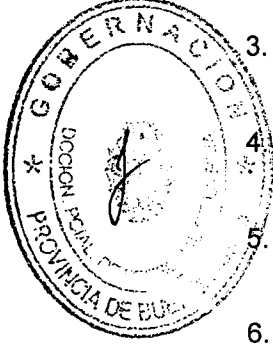
ANEXO 2

5. Evaluar e informar periódicamente a la Dirección General de Seguridad, las necesidades del personal que realiza la cobertura de seguridad de las Unidades Penitenciarias y de los elementos necesarios específicos.
6. Coordinar y ejecutar el funcionamiento administrativo de la Dirección General de Seguridad.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**  
**ACCIONES**

1. Supervisar el armamento, municiones y todo elemento de seguridad, mantenidos en depósito.
2. Supervisar los Registros de Cargos que mantienen las Unidades Penitenciarias y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
3. Proyectar las necesidades de adquisición de armamentos, municiones y equipos de seguridad.
4. Supervisar el entrenamiento y perfeccionamiento del personal, en la utilización de armamentos.
5. Organizar todo lo relativo a flota de automotores, supervisando el cumplimiento de las normas reglamentarias respectivas.
6. Proyectar las necesidades de adquisición de equipamiento de comunicaciones, incorporando nuevas tecnologías.
7. Supervisar las inspecciones técnicas que se realicen en ámbitos de su competencia.

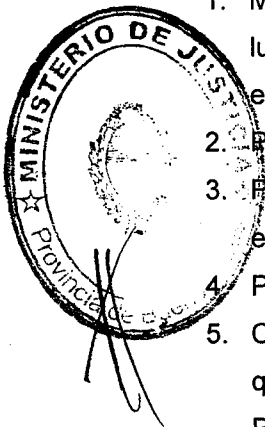


**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN DE OPERACIONES**  
**ACCIONES**

*MM*  
*de*  
*se*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

- 
1. Mantener actualizados los planes en materia de seguridad, aislamiento de llamadas de lucha contra incendio, de iluminación de emergencia y todo otro que asegure una eficaz e inmediata intervención del personal, en situación de emergencia.
  2. Proyectar normas y dispositivos de seguridad.
  3. Proponer a la Dirección General de Seguridad respecto de las dotaciones mínimas específicas de seguridad.
  4. Prever las necesidades de equipamiento de seguridad.
  5. Coordinar el traslado de internos, interviniendo además en situaciones de emergencia que comprometan las estructuras de seguridad en cualquier dependencia del Servicio Penitenciario Bonaerense.
  6. Participar en la resolución de todas las situaciones de extrema peligrosidad o riesgo inminente que se suscite en las Unidades Penitenciarias, de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección General de Seguridad.
  7. Supervisar las actividades relacionadas con el recurso especial de seguridad, mediante la utilización de perros.



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**  
**DIRECCIÓN DE MONITOREO ELECTRÓNICO**  
**ACCIONES**

1. Efectuar el control y supervisión de los sistemas de seguridad y de los elementos necesarios para el funcionamiento de la modalidad de prisión domiciliaria controlada por monitoreo electrónico,
2. Instalar el sistema de control de monitoreo electrónico a aquellos internos beneficiados con la medida de morigeración de la prisión preventiva.
3. Fiscalizar la documentación inherente a cada uno de los internos, llevando un legajo e historia clínica actual de cada uno de ellos.
4. Cumplir con los requerimientos judiciales de comparendo de internos a los distintos tribunales, así como también a los distintos centros asistenciales o comunidades terapéuticas.

*MW*  
*[Signature]*

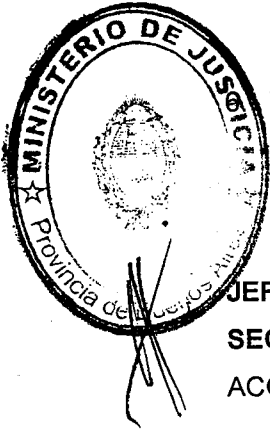


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

5. Efectuar el control de la información computarizada que emite la Central de Monitoreo Electrónico, verificando e informando el Juzgado que corresponda todo incidente que se produzca con relación a los internos.

Verificar que se efectúe por parte de la empresa prestataria del servicio un adecuado mantenimiento de las distintas terminales.



**JEFATURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**ACCIONES**

1. Atender el despacho, proyectar informes y demás actuaciones administrativas, mantener actualizados los registros y archivos de toda documentación oficial de la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense.
2. Confeccionar los proyectos, disposiciones normativas y actos administrativos que deban elevarse a la firma de la Superioridad, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.
3. Proyectar las directivas a impartirse a todas las Mesas de Entradas y Archivos de las dependencias, Organismos, Direcciones y Unidades Penitenciarias dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense y fiscalizar su cumplimiento.
4. Organizar y supervisar los servicios de Intendencia y Mayordomía en la Sede Central del Servicio Penitenciario Bonaerense.
5. Supervisar el movimiento de la correspondencia y de la documentación de la Institución.



**JEFATURA**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**  
**ACCIONES**

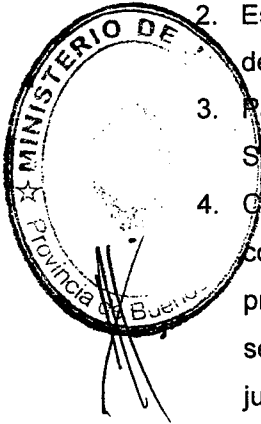
1. Elaborar y proponer instrumentos para la evaluación permanente del desempeño de los miembros del Servicio Penitenciario Bonaerense.

*MM*

*se*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2



2. Estudiar, analizar e informar sobre los incumplimientos de los deberes y las obligaciones detectados en el accionar del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
3. Participar en el diseño de pautas y criterios de control de la gestión del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense.
4. Centralizar el proceso de información en lo referente a las situaciones que configuren comisión de delitos por parte del personal, formulando las denuncias correspondientes, y procediendo conforme a las leyes en carácter de fuerza pública en el posterior seguimiento y resolución de los casos, cuando le fuera encomendado por autoridad judicial competente.
5. Efectivizar los procedimientos administrativos tendientes a investigación para los casos de irregularidades graves y/o delitos que involucre personal penitenciario.
6. Llevar actualizado el registro de seguimientos de causas penales en que se encuentre involucrado personal Penitenciario, debiendo mantener actualizada dicha información, para consulta de las demás dependencias de la Institución y el trabajo de las Juntas de Calificaciones del personal.
7. Desarrollar actividades investigativas a fin de verificar las posibles responsabilidades administrativas a fin de ponderar y evaluar el inicio de actuaciones sumariales y/o denuncias penales.
8. Actuar como instructor de sumarios administrativos cuando dicha función le sea asignada por el jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**JEFATURA****DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****ACCIONES**

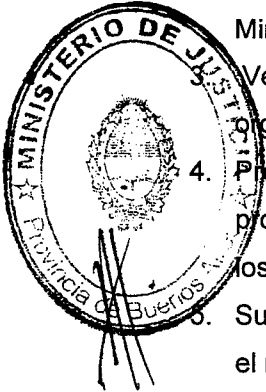
1. Actuar como nexo de coordinación administrativa entre el Servicio Penitenciario Bonaerense y la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia.
2. Gestionar la actividad del Servicio Penitenciario Bonaerense en los aspectos referidos a la adquisición, aprovisionamiento, contabilidad, pago y control financiero patrimonial, de

*Handwritten signatures and initials:*  
 - A large signature at the bottom left.  
 - Initials 'M' and 'U' above it.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

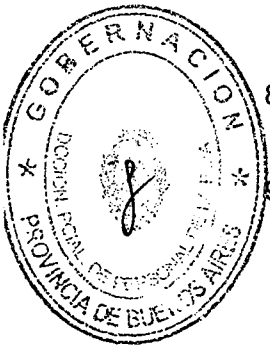
ANEXO 2

conformidad a las pautas y directivas que fije la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia.



Verificar la documentación de cargos y descargos de responsabilidad ante los organismos de contralor.

4. Proponer a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, la programación de la confección del presupuesto y el cálculo de recursos interviniendo en los ajustes posteriores.
5. Supervisar e informar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia el movimiento de los recursos presupuestarios y extra- presupuestarios que ingresen a la Institución y los egresos que se produzcan.
6. Proporcionar asesoramiento técnico contable a las dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense.
7. Elevar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia todos los pedidos de las contrataciones a llevarse a cabo por el Servicio Penitenciario Bonaerense, participando en la gestión previa y en su ejecución.
8. Centralizar el inventario permanente de la Institución para su posterior elevación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia.
9. Asegurar el aprovisionamiento integral de la Repartición coordinando acciones con la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia.



**JEFATURA**

**DIRECCIÓN DE SECRETARÍA DE INTELIGENCIA**

**ACCIONES**

1. Recabar información interna e institucional a fin de verificar el cumplimiento de las pautas legales de administración de la Institución, con el objeto de iniciar las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes en caso de violación de las mismas y por quienes tengan facultad de promoverlas.

MLH  
se

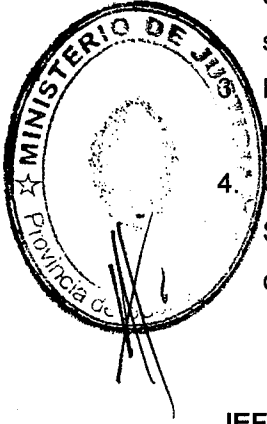
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 2

2. Recabar información dentro del ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense que coadyuve, en materia de seguridad pública, a la prevención y detención del delito, la cual será canalizada a través de la Subsecretaría de Política Criminal.

Recabar información tendiente a prevenir conflictos internos en las Unidades Penitenciarias.

4. Comunicar y elevar a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y a la Subsecretaría de Política Criminal toda la información recolectada, en el ámbito de su competencia.



**JEFATURA**

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

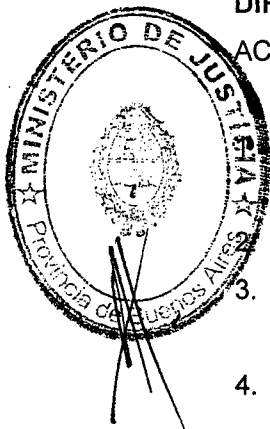
**ACCIONES**

1. Instrumentar los medios más aptos a fin de comunicar que el adecuado control, asistencia y tratamiento de las personas sancionadas judicialmente, contribuye eficazmente al mantenimiento de la seguridad y la paz social.
2. Organizar los congresos y reuniones científicas o de otra naturaleza, que convoque el Servicio Penitenciario Bonaerense.
3. Programar y coordinar la difusión de la información de la Institución en medios de alcance local, provincial, nacional e internacional y asistir al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense en actividades de difusión y reportajes, en coordinación con la Subsecretaría de Medios de la Provincia y del área de Prensa del Ministerio de Justicia.
4. Analizar y evaluar la información periodística que se refiera o interese a la Institución, de carácter local, nacional o internacional.
5. Atender las necesidades de difusión y protocolo de la Institución.
6. Coordinar las acciones de ceremonial y los actos protocolares en los que participe el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense.
7. Participar en la programación y organización de los viajes oficiales del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense y de otros funcionarios, cualquiera fuera su destino.



*M. V. A.*  
*se*

**JEFATURA**  
**DIRECCIÓN INSTITUTO DE CLASIFICACIÓN**  
**ACCIONES**



- Asesorar en el ámbito de su competencia técnica criminológica, a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y a los organismos que lo requieran.
- Integrar la Junta de Selección, conforme lo establece la Ley 12.256.
3. Elaborar y elevar a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense los dictámenes de libertades condicionales, excarcelaciones y conmutaciones de pena.
  4. Elaborar los informes de Admisión y Seguimiento y Criminológicos a través de sus secciones.
  5. Realizar tareas de investigación y llevar las estadísticas pertinentes en el área de su competencia.
  6. Programar y coordinar con el Patronato de Liberados las gestiones pertinentes de la etapa pre-liberatoria.
  7. Sistematizar la información producida, en coordinación con la Dirección de Sistemas.
  8. Participar en conferencias, congresos vinculados al quehacer de la Institución.

**JEFATURA**  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA**  
**ACCIONES**




1. Ejecutar los controles necesarios para verificar en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense el cumplimiento de la legislación Nacional, Provincial y/o Municipal referida a la manipulación, depósito y traslado de alimentos, coordinando con las jurisdicciones con competencia en la materia.
2. Informar a los operadores del sistema, acerca de la importancia en la tarea que realizan los mismos, como así también los peligros que acarrearán las prácticas impropias.

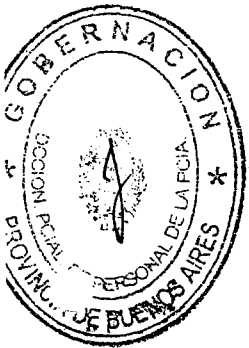
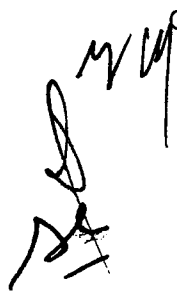
*M M*  
*S*  
*se*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO 2

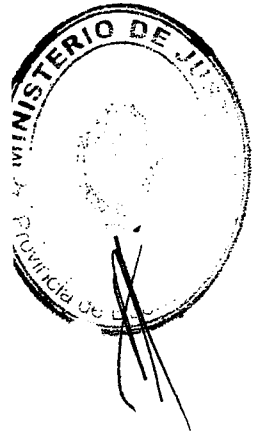
- 
3. Instruir y capacitar a los manipuladores de alimentos y operarios de limpieza en las Unidades Penitenciarias, sobre las pautas adecuadas de salubridad para una adecuada higiene personal, de los ambientes y de los utensillos de trabajo.
  4. Velar por la correcta elaboración de los alimentos dentro de la institución.
  5. Establecer buenas prácticas en el personal penitenciario e internos que intervengan en la preparación, distribución, almacenamiento y transporte de alimentos, como así también sobre la importancia del control de vectores en la prevención de enfermedades alimentarias.
  6. Instruir a los manipuladores de alimentos para la correcta interpretación de los rótulos y etiquetas de productos.
  7. Realizar inspecciones, a fin de observar y hacer observar las buenas prácticas en la preparación distribución, almacenamiento y transporte de alimentos.
  8. Realizar un monitoreo higiénico-sanitario en las Unidades Penitenciarias.
  9. Organizar capacitaciones a fin de informar sobre las posibles contaminaciones que puedan darse en materias primas y alimentos.

**JEFATURA****JUNTA DE SELECCIÓN****ACCIONES**

- 
1. Supervisar y Asesorar a los Grupos de Admisión y Seguimiento, previstos en la Ley N° 12256.
  2. Planificar y coordinar la tarea de los integrantes de la Junta.
  3. Evaluar las propuestas contenidas en los informes de los Grupos de Admisión y Seguimiento y elaborar los dictámenes para ubicaciones, reubicaciones, detención domiciliaria, externaciones, salidas transitorias y libertad asistida.
  4. Elevar a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y al Juez de Ejecución o competente, los dictámenes confeccionados.
  5. Proponer al Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense y a través de éste a los Organismos competentes la designación de su personal.
- 

**Nómina de Complejos Penitenciarios**

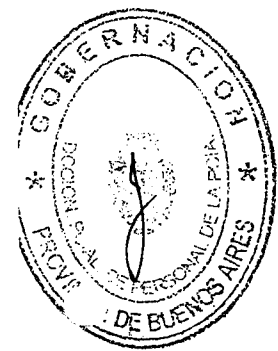
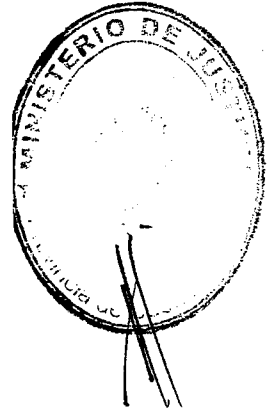
Complejo Penitenciario La Plata	Comprende las Unidades 8, 9, 10, 12, 18, 29, 33, 34 y 45.
Complejo Penitenciario Lisandro Olmos	Comprende las Unidades 1, 22, 25 y 26.
Complejo Penitenciario Magdalena	Comprende las Unidades 28, 35, 36 y 51.
Complejo Penitenciario Florencio Varela	Comprende las Unidades 23, 24, 31, 32, 42 y 54.
Complejo Penitenciario Conurbano Bonaerense Norte	Comprende las Unidades 21, 41, 46, 47, 48 y 53.
Complejo Penitenciario Conurbano Bonaerense Sur/Oeste	Comprende las Unidades 39, 40 y 43.
Complejo Penitenciario Zona Norte	Comprende las Unidades 3, 5, 11, 13, 16 y 49.
Complejo Penitenciario Este	Comprende las Unidades 6, 15, 37, 44 y 50.
Complejo Penitenciario Centro	Comprende las Unidades 2, 7, 14, 17, 27, 30, 38 y 52.
Complejo Penitenciario Sur	Comprende las Unidades 4, 19, y 20.



*Handwritten signatures and initials.*

## Nómina de Unidades Penitenciarias

Unidad 1	Lisandro Olmos
Unidad 2	Sierra Chica
Unidad 3	San Nicolás
Unidad 4	Bahía Blanca
Unidad 5	Mercedes
Unidad 6	Dolores
Unidad 7	Azul
Unidad 8	Los Hornos
Unidad 9	La Plata
Unidad 10	Melchor Romero
Unidad 11	Baradero
Unidad 12	Gorina
Unidad 13	Junín
Unidad 14	Alvear
Unidad 15	Mar del Plata
Unidad 16	Junín
Unidad 17	Urdampilleta
Unidad 18	Gorina
Unidad 19	Saavedra
Unidad 20	Trenque Lauquen
Unidad 21	Campana
Unidad 22	Lisandro Olmos
Unidad 23	Florencio Varela
Unidad 24	Florencio Varela
Unidad 25	Lisandro Olmos
Unidad 26	Lisandro Olmos
Unidad 27	Sierra Chica



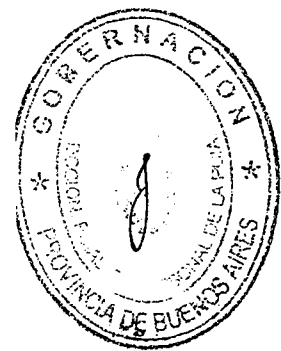
*JWM*  
*SE*



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

ANEXO 3

Unidad 28	Sierra Chica
Unidad 29	Melchor Romero
Unidad 30	Alvear
Unidad 31	Florencio Varela
Unidad 32	Florencio Varela
Unidad 33	Los Hornos
Unidad 34	Melchor Romero
Unidad 35	Magdalena
Unidad 36	Magdalena
Unidad 37	Barker
Unidad 38	Sierra Chica
Unidad 39	Ituzaingó
Unidad 40	Lomas de Zamora
Unidad 41	Campana
Unidad 42	Florencio Varela
Unidad 43	La Matanza
Unidad 44	Mar del Plata
Unidad 45	Melchor Romero
Unidad 46	San Martín
Unidad 47	San Isidro
Unidad 48	San Martín
Unidad 49	Junín
Unidad 50	Mar del Plata
Unidad 51	Magdalena
Unidad 52	Azul
Unidad 53	Malvinas Argentinas
Unidad 54	Florencio Varela



*se*  
*W*  
*W*